



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 23 de agosto de 2024

OFICIO N° 5497-2024-EF/53.06

Señora

NORKA B. CCORI TORO

Directora

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL EL COLLAO ILAVE

Jr. Sucre N° 215 - El Collao - Ilave

Puno.-

Asunto : Modificación de registro de pensionista en el AIRHSP

Referencia : Oficio N° 0690 -2024-DREP-DUGELEC-AGA/OAP-AIRHSP-AGA
(HR 150736-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la modificación de un (01) registro de pensionista titular en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Al respecto, mediante los sub numerales del 12.7.1 hasta el 12.7.3 del numeral 12.7 del artículo 12 de la Directiva N° 003-2022-EF/53.01, “Normas para el registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada con Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se establecen los requisitos para incorporación o modificación de registros de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530 en el AIRHSP¹.

Sobre el particular, de la revisión efectuada de la información remitida, no es posible atender su solicitud de modificación de un (01) registro de pensionista titular en el AIRHSP, debido a las observaciones que señalan en el anexo adjunto.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

¹ A también, a través de la Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/53.01, Modifican la Directiva N° 0005-2021- EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” y la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, en el cual se ha modificado el contenido del documento de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces que remiten las entidades como requisito para la actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP detallados en el artículo 12 y Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, solicitando para tal efecto, el análisis presupuestal que sustente los recursos con que cuenta la entidad respecto a los costos AIRHSP.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Anexo: Observaciones de registros de pensionistas

Cuadro 1: Registro de pensionista titular (1/)

Table with 12 columns: N°, PENSIONISTA, SOLICITUD, CONDICIÓN, PENSIÓN, and 7 criteria (a-g), OBSERVACIONES. Row 1: Livia Lucila Ramos Barriga, MODIFICACIÓN, DEFINITIVA, TITULAR, SI, SI, SI, NO, SI, NO, No Aplica, La entidad remite incompleto los requisitos de la Directiva N° 003-2022-EF/53.01...

1/ Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo con el sub numeral 12.7.1 del numeral 12.7 del artículo 12 de la Directiva N° 003-2022-EF/53.01



BICENTENARIO PERÚ 2024